



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

**ORDEN CUS/941/2023, de 14 de julio, por la que se publica el Acuerdo de 12 de julio de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación del título de Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas para un desarrollo sostenible/ Erasmus Mundus Master in Membrane Engineering for a sustainable development por la Universidad de Zaragoza; Lunds Universitet (Suecia); Universidades Nova de Lisboa (Portugal); Universiteit Twente-University of Twente (Países Bajos); Université Paul Sabatier-Toulouse III (Francia); Université de Montpellier (Francia) y Vysoká Škola Chemicko-Technologická v Praze-Onstitute of Chemical Technology, Prgue (Ict) (República Checa) a partir del curso académico 2023/2024.**

Con fecha 12 de julio de 2023, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza a la Universidad de Zaragoza para la implantación del título de Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas para un desarrollo sostenible/ Erasmus Mundus Master in Membrane Engineering for a sustainable development por la Universidad de Zaragoza; Lunds Universitet (Suecia); Universidades Nova de Lisboa (Portugal); Universiteit Twente-University of Twente (Países Bajos); Université Paul Sabatier-Toulouse III (Francia); Université De Montpellier (Francia) y Vysoká Škola Chemicko-Technologická v Praze-Onstitute of Chemical Technology, Prgue (Ict) (República Checa) a partir del curso académico 2023/2024.

De conformidad con el apartado segundo del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 14 de julio de 2023.

**La Consejera de Ciencia, Universidad  
y Sociedad del Conocimiento,  
P.S. La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
(Decreto de 6 de julio de 2023, del Presidente  
del Gobierno de Aragón),  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

#### ANEXO

**ACUERDO DE 12 DE JULIO DE 2023, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS EN INGENIERÍA DE MEMBRANAS PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE/ ERASMUS MUNDUS MASTER IN MEMBRANE ENGINEERING FOR A SUSTAINABLE DEVELOPMENT POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA; LUNDS UNIVERSITET (SUECIA); UNIVERSIDADES NOVA DE LISBOA (PORTUGAL); UNIVERSITEIT TWENTE-UNIVERSITY OF TWENTE (PAÍSES BAJOS); UNIVERSITÉ PAUL SABATIER-TOULOUSE III (FRANCIA); UNIVERSITÉ DE MONTPELLIER (FRANCIA) Y VYSOKÁ ŠKOLA CHEMICKO-TECHNOLOGICKÁ V PRAZE-ONSTITUTE OF CHEMICAL TECHNOLOGY, PREGUE (ICT) (REPÚBLICA CHECA) A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.**

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.



Mediante el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, cuyo artículo 15 atribuye a la Dirección General de Universidades la tramitación para la implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en el artículo 9 la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster Universitario y Doctorado. En relación con ello, el artículo 8 dispone que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Asimismo, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece, en su artículo 26.3 que “Las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias sobre la programación universitaria y la ordenación del mapa de titulaciones oficiales de su ámbito territorial, realizarán un informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial previo al inicio del procedimiento de verificación. En caso de informe favorable, la universidad podrá iniciar el procedimiento de verificación del título”.

El marco jurídico expuesto se completa con la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, que atribuye al Gobierno de Aragón la competencia para autorizar la implantación, modificación y supresión de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y con el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 100, de 29 de mayo de 2023), que entró en vigor el 30 de mayo de 2023.

Con anterioridad a dicha fecha, y al amparo de la Orden IUU/969/2017, de 23 de junio, norma que, previamente a la entrada en vigor del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, regulaba el procedimiento de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón- se emite, el 2 de noviembre de 2022, por la Dirección General de Universidades, informe favorable sobre la adecuación a la programación universitaria vigente de la solicitud de implantación del Máster Universitario en Ingeniería de Membranas para un desarrollo sostenible/ Master Erasmus Mundus in Membrane Engineering for a sustainable development, en el curso 2023-2024, al ser en ese momento exigible por la citada norma, derogada por el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Posteriormente, con fecha 23 de febrero de 2023, ya al amparo del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Dirección General de Universidades emitió informe favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del citado título.

Emitida la Resolución de verificación del Consejo de Universidades con fecha 30 de mayo de 2023, la Universidad de Zaragoza solicita el 30 de junio de 2023 la autorización de implantación del Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas para un desarrollo sostenible, sin haber sido precisa la emisión de informe por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón de acuerdo con la disposición adicional octava del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, al haber obtenido la titulación el sello Erasmus Mundus.

De acuerdo con el artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, verificado el plan de estudios por el Consejo de Universidades y después de emitirse la autorización de la Comunidad Autónoma, se establecerá el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros y será publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, tras lo cual, se inscribirá en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, que permitirá finalmente el inicio de la impartición de la docencia del título universitario oficial de acuerdo con los plazos y requisitos establecidos en dicha norma.



Tras examinar la solicitud recibida y la documentación presentada, se constata que obra en el expediente la documentación necesaria para resolver el procedimiento, por lo que se prescinde de la realización del trámite de audiencia.

Con fecha 10 de julio de 2023 la Dirección General de Universidades emite un informe propuesta en el que se considera que, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, la solicitud de autorización reúne los requisitos exigidos por dicha norma en el marco del procedimiento de autorización para la implantación de títulos oficiales en la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el Decreto de 6 de julio de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ha sido designada como suplente de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, por lo que este acuerdo ha sido elevado al Gobierno de Aragón en aplicación de esa suplencia.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 12 de julio de 2023, acuerda:

Primero.— Autorizar la implantación del título de Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas para un desarrollo sostenible / Erasmus Mundus Master in Membrane Engineering for a sustainable development por la Universidad de Zaragoza, Lunds Universitet (Suecia); Universidades Nova de Lisboa (Portugal); Universiteit Twente-University of Twente (Países Bajos); Université Paul Sabatier-Toulouse III (Francia); Université De Montpellier (Francia) y Vysoká Škola Chemicko-Technologická V Praze-Institute of Chemical Technology, Prague (Ict) (República Checa) a partir del curso académico 2023/2024.

Segundo.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” y trasladado al Registro de Universidades, Centros y Títulos.